



GOBIERNO REGIONAL DE CUSCO
CONSEJO REGIONAL DE CUSCO
"AÑO DEL DIALOGO Y LA RECONCILIACION NACIONAL"



ACUERDO DEL CONSEJO REGIONAL N° 048-2018-CR/GRC.CUSCO

Cusco, 27 de abril del 2018

VISTOS:

El acta de la sexta sesión extraordinaria del Consejo Regional del Gobierno Regional del Cusco, de fecha veinticinco de abril del año dos mil dieciocho, el Oficio N° 072-2018-GRC-CR/PPP-VVS, de la Comisión Ordinaria de Ética, Disciplina y Reglamento del Consejo Regional, por la que, se ha debatido y aprobado emitir el presente Acuerdo del Consejo Regional, sobre convocatoria a los ex Consejeros Delegados y Secretarios del periodo Legislativo 2015, 2016 y 2017, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 191° de la Constitución Política del Estado, modificada por la Ley de la Reforma Constitucional sobre Descentralización aprobada mediante Ley N° 30305, concordante con el Artículo 31° de la Ley de Bases de la Descentralización - Ley N° 27783, señala que: "Los Gobiernos Regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. (...)";

Que, el Artículo 5° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales - Ley N° 27867, señala que la misión del Gobierno Regional es organizar y conducir la gestión pública regional de acuerdo a sus competencias exclusivas, compartidas y delegadas, en el marco de las políticas nacionales y sectoriales, para contribuir al desarrollo integral y sostenible de la Región;

Que, el Artículo 13° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales - Ley N° 27867, modificado por la Ley N° 29053; prescribe que el Consejo Regional "Es el órgano normativo y fiscalizador del gobierno regional. Le corresponden las funciones y atribuciones que se establecen en la presente Ley y aquellas que le sean delegadas. Está integrado por los Consejeros Regionales. Anualmente los Consejeros Regionales eligen, entre ellos, a un Consejero Delegado que convoca y preside las Sesiones del Consejo Regional, lo representa y tramita sus acuerdos. No hay reelección del Consejero Delegado.";

Que el inciso b) del Artículo 16° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales - Ley N° 27867, establece que, son derechos y obligaciones funcionales de los Consejeros Regionales: "(...) b. Fiscalizar los actos de los órganos de dirección y administración del Gobierno Regional u otros de interés general";

Que, el Artículo 23° del Reglamento Interno de Organización y Funciones del Consejo Regional, aprobado por Ordenanza Regional N° 119-2016-CR/GRC.CUSCO, señala que "Anualmente los consejeros(as) Regionales eligen entre ellos a un Presidente del Consejo Regional que convoca y preside las Sesiones del Consejo Regional, lo representa y tramita sus acuerdos, el cual es elegido por mayoría simple; no hay reelección. Los candidatos a Presidente del Consejo Regional, serán propuestos por Acuerdo Regional, por un mínimo de tres Consejeros. El voto del Presidente del Consejo Regional será dirimente en caso de empate";

Que, el inciso u) del Artículo 24° del Reglamento Interno de Organización y Funciones del Consejo Regional, aprobado por Ordenanza Regional N° 119-2016-CR/GRC.CUSCO, establece que son atribuciones del Presidente del Consejo Regional, entre otras: "u) Presentar ante el pleno del Consejo Regional su memoria anual de gestión. (...)"; norma concordante con el derogado artículo 19° inciso l) del Reglamento Interno de Organización y Funciones del Consejo Regional, aprobado por Ordenanza Regional N° 049-2013-CR/GRC.CUSCO que prescribía, la atribución del Consejero Delegado, de presentar ante el Pleno del Consejo Regional su memoria anual de gestión;

Que, mediante Acuerdo de Consejo Regional N° 001-2015-CR/GRC CUSCO, de fecha 01 de enero del 2015, el Consejo Regional del Gobierno Regional de Cusco, designo como Consejero Delegado del Consejo Regional, al Ing°. Alain Elvis Alanoca Aragón, para el periodo legislativo del año 2015, así mismo mediante Acuerdo de Consejo Regional N° 002-2015-CR/GRC CUSCO, de fecha 05 de enero del 2015, se designó como Secretario del Consejo Regional del Gobierno Regional de Cusco, al Ing° Econ. Dante Coasaca Nuñez y posteriormente mediante Acuerdo de Consejo Regional N° 105-2015-CR/GRC CUSCO, de fecha 07 de septiembre del 2015, se designó como Secretario del Consejo Regional de Cusco, al Abog. Dante Carrasco Solís;





GOBIERNO REGIONAL DE CUSCO
CONSEJO REGIONAL DE CUSCO

"AÑO DEL DIALOGO Y LA RECONCILIACION NACIONAL"

Que, mediante Acuerdo de Consejo Regional N° 177-2015-CR/GRC CUSCO, de fecha 29 de diciembre del 2015, el Consejo Regional del Gobierno Regional de Cusco, designo como Consejero Delegado del Consejo Regional, al Medico Abel Paucarmayta Tacuri, para el periodo legislativo del año 2016, así mismo mediante Acuerdo de Consejo Regional N° 001-2016-CR/GRC CUSCO, de fecha 11 de enero del 2016, se designo como Secretario del Consejo Regional del Gobierno Regional de Cusco, al Abog. Dante Carrasco Solís y posteriormente mediante Acuerdo de Consejo Regional N° 138-2016-CR/GRC CUSCO, de fecha 20 de octubre del 2016, se designo como Secretario del Consejo Regional de Cusco, a la Abog. Reyna Loayza Mariaca;

Que, mediante Acuerdo de Consejo Regional N° 196-2016-CR/GRC CUSCO, de fecha 23 de diciembre del 2016, el Consejo Regional del Gobierno Regional de Cusco, designo como Consejero Delegado del Consejo Regional, al Profesor Mausauri Huaranca Lima, para el periodo legislativo del año 2017, así mismo mediante Acuerdo de Consejo Regional N° 002-2017-CR/GRC CUSCO, de fecha 16 de enero del 2017, se designo como Secretario del Consejo Regional del Gobierno Regional de Cusco, al Abog. Efraín Mora Jorge;

Que, mediante Oficio N° 072-2018-GRC-CR/PPP-VVS, de fecha 09 de abril del 2018, la Comisión Ordinaria de Ética, Disciplina y Reglamento del Consejo Regional del Gobierno Regional de Cusco, solicita convocar al Consejero Delegado del Consejo Regional del Gobierno Regional de Cusco, del periodo legislativo 2017, para que informe ante el pleno del Consejo Regional sobre la "Memoria Anual de su gestión" y al secretario del Consejo Regional del 2017, para que informe al pleno del Consejo Regional sobre la entrega, recepción y evaluación de la transferencia 2017; la misma que por acuerdo mayoritario de los Consejeros Regionales en la sexta sesión extraordinaria del Consejo Regional del Gobierno Regional del Cusco, de fecha veinticinco de abril del año dos mil dieciocho, fue ampliada a los periodos legislativos del año 2015 y 2016;

Estando a lo expuesto y las atribuciones conferidas por la Constitución Política del Estado, la Ley de Bases de la Descentralización - Ley N° 27783, la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales - Ley N° 27867 y sus modificatorias, y por el Reglamento Interno de Organización y Funciones del Consejo Regional del Cusco, con la dispensa del trámite de lectura de acta; por mayoría se:

ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO. – CONVOCAR a los Consejeros Delegados de los periodos legislativos 2015, 2016 y 2017, Ing°. Alain Elvis Alanoca Aragón, Med. Abel Paucarmayta Tacuri y Prof. Mausauri Huaranca Lima, respectivamente para que informen ante el pleno del Consejo Regional del Gobierno Regional de Cusco, sobre la "Memorial Anual de su gestión"

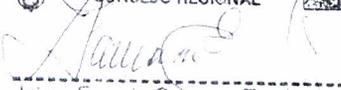
ARTICULO SEGUNDO. – CONVOCAR a los Secretarios de Consejo Regional del Gobierno Regional de Cusco, señores: Ing° Econ. Dante Coasaca Nuñez, Abog. Dante Carrasco Solis, Abog. Reyna Loayza Mariaca y Abog. Efraín Mora Jorge, a efectos de que informen al pleno del Consejo Regional del Gobierno Regional de Cusco, sobre la entrega y recepción del cargo y la evaluación efectuada a la gestión administrativa del periodo que estuvieron.

ARTICULO TERCERO. – ENCARGAR al Presidente del Consejo Regional del Gobierno Regional de Cusco, la implementación de las acciones necesarias para el cumplimiento del presente Acuerdo de Consejo Regional, dentro de los plazos previstos por ley.

ARTICULO CUARTO. – ENCARGAR al Secretario del Consejo Regional del Gobierno Regional de Cusco, efectuar los trámites correspondientes a efectos de ameritar su publicación.

ARTICULO QUINTO. – El presente acuerdo de consejo regional, entrara en vigencia a partir del día siguiente de su publicación en la página web del Gobierno Regional de Cusco.

REGISTRESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE

 GOBIERNO REGIONAL CUSCO
CONSEJO REGIONAL

Jaime Ernesto Gamarra Zambrano
PRESIDENTE CONSEJO REGIONAL
PERIODO 2018